



UGR

Universidad de Granada
Servicio de Personal de Administración y Servicios

RESOLUCION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO DE PROMOCIÓN INTERNA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORIA DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE SERVICIOS TÉCNICOS, OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (ALBAÑILERÍA) DE ESTA UNIVERSIDAD.

Finalizado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas las reclamaciones presentadas al segundo ejercicio teórico-práctico del concurso-oposición por promoción interna para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Albañilería), el Tribunal con esta fecha ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Anular las preguntas 22, 26 y 61 del cuestionario del segundo ejercicio y como ya se informó el día del examen sustituir dichas preguntas por las tres primeras de las que se incluían como de reserva, por lo que se vuelven a corregir ambos ejercicios modificando la puntuación otorgada a los opositores.

SEGUNDO: Hacer pública en la web del Servicio de Personal de Administración y Servicios, la relación definitiva de aspirantes que han superado el segundo ejercicio, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
29081669	GARCÍA MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO	23,12
24216458	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, LUIS	23,43

TERCERO: Hacer público la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, con indicación de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y la puntuación total obtenida.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1º EJERCICIO	2º EJERCICIO	TOTAL
29081669	GARCÍA MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO	25,50	23,12	48,62
24216458	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, LUIS	26,75	23,43	50,18

CUARTO: De acuerdo con lo indicado en las bases de la convocatoria se abre un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en la web del Servicio de Personal de Administración y Servicios, para la justificación documental de los méritos que los aspirantes quieran hacer valer en la fase de concurso. Los méritos se presentarán en el Registro General de la Universidad o en sus Registros Auxiliares.

QUINTO: Contra la presente resolución que tiene carácter definitivo, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Rectora de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero de 2000).

Granada 23 de febrero de 2016
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,




JULIA TALLON YAGUEZ
Jefa de Sección P.A.S.